

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERO QUE INDICA.

N° int.: 4431835

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17765

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por el extranjero don Jhon Evert GALLARDO ARIAS de
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°79531 DEL 11.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 116345 de fecha 14.11.2012 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. VINCULO CON CHILENO al extranjero mencionado en los Vistos, b) y
que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener
vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°79531 DEL 11.07.2013 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la
visación de residencia TEMP. VINCULO CON CHILENO a en la condición de
TITULAR a Jhon Evert GALLARDO ARIAS de nacionalidad PERUANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 116345 de fecha 14/11/2012 del
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior,
que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en
la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.

Visa válida desde 10/12/2012 hasta 10/12/2013.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación
otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LMF/MCP/rdh
[724] 17/02/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo


Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público